

5.ª Publicada la anterior lista se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, publicándose en el mencionado periódico oficial, a efectos de impugnación en el plazo de quince días, por las personas a que se refiere el párrafo 3.ª del artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o de recusación, conforme al párrafo 4.ª del mismo precepto legal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo de esta Corporación, que actuará como Secretario.

6.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

7.ª La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se comunicará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada; proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto, calificándose la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el escrito.

Cada omisión, repetición o escritura indebida será penalizada con la deducción de pulsaciones de la puntuación total conforme al baremo siguiente:

Por letra, 2 pulsaciones.
Por palabra, 10 pulsaciones.
Por renglón, 150 pulsaciones.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre el cuestionario mínimo fijado por la Dirección General de Administración Local en su Circular de 24 de junio de 1953, entendiéndose, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en la misma debidamente publicado.

En relación con este ejercicio el Tribunal podrá mantener un diálogo con el opositor durante un plazo de diez minutos, con objeto de profundizar en los conocimientos que el opositor tuviese sobre las materias objeto de examen.

Los concursantes, que lo hicieren constar así expresamente en la instancia, podrán participar en un cuarto ejercicio de carácter voluntario ejercicio que tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores.

Dichas especialidades serán: Manejo de máquinas de calcular y conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

9.ª En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos dividiéndose el total obtenido por el número de miembros del Tribunal, cuyo cociente constituirá la puntuación obtenida por el opositor en el ejercicio. Aquél que no obtuviera una puntuación superior a cinco puntos será eliminado, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios anteriores.

Sumados los puntos obtenidos por cada opositor en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el de clasificación.

Si el número de aprobados excediera de las plazas convocadas, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubiesen obtenido los puestos cuatro y siguientes de la clasificación.

Si dos o más opositores resultaran con igualdad de puntos se dará preferencia a los de mayor edad.

10. Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente propuesta de los opositores que, por haber alcanzado mayores puntuaciones, merezcan ocupar las vacantes.

11. Los aspirantes admitidos, nombrados por la Comisión Municipal Permanente, habrán de acreditar suficientemente en el plazo de treinta días, a partir de las notificaciones de sus nombramientos, que reúnen todos y cada uno de los requisitos

alegados en las instancias. De no hacerlo así decaerán en su derecho y se nombrará al opositor que hubiere obtenido el cuarto puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar en la misma forma las condiciones exigidas y elegidas, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo con respecto al quinto aprobado y así sucesivamente.

12. Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario de Administración Local en activo, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya documentados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación respectiva, acreditativa de su condición y reflejando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Oposiciones y Cursos de 27 de junio de 1968, y demás concordantes, siendo resuelto por la Administración las incidencias de tramitación que no estén regulados por dichas disposiciones.

14. El Tribunal queda expresamente facultado para resolver cualquier duda que pudiera surgir en relación con esta oposición, así como para adoptar las disposiciones necesarias para la práctica y desarrollo de las mismas, en cuanto no se halle previsto en las presentes bases.

Base adicional.—Se fija un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamación contra lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Diligencia.—Para hacer constar que dos de las plazas convocadas fueron ya ofrecidas con otra a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y renunciadas por éste mediante oficio número 1411, de fecha 18 de diciembre de 1969, y la otra restante procede de vacante de Destinos Civiles. Dicho ofrecimiento fue hecho con motivo de las oposiciones de cinco plazas de Auxiliares administrativos convocadas, de las que sólo fueron cubiertas tres. Procede su provisión en propiedad por el sistema de oposición libre.

Fuengirola, 31 de julio de 1974.—El Alcalde.—6.324.F.

17864

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja por la que se hace publica la relación de admitidos y excluidos a las oposiciones de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro acordó por unanimidad admitir o excluir a las oposiciones de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de esta Corporación, a los señores que a continuación se relacionan.

Admitidos

D. Luis Fernando Ferrer Gutiérrez.
D. Francisco Javier Martí López.
D.ª María Dolores Casascia Arrabal.
D. Plácido Miguel Cabra Román.
D. Antonio Miguel Martín Bueno.
D.ª María Concepción Rodríguez Arce.
D.ª Rita López Cerezo.
D.ª Fernanda Casanova López.
D. Antonio Lomas Jaime.
D. José Diego Palomo Comé.
D.ª Ana Rico García.
D. Francisco José Vallejo Martínez.
D.ª María Carmen Camuñas Gafardo.
D. José María Bertrama Ribalies.
D. Ginés Miguel García González.
D. Miguel García González.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Nerja, 3 de agosto de 1974.—El Alcalde, Jaime Jaime Canelo.—6.251.E.

17865

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición libre convocada para la provisión de trece plazas de Delineantes titulados.

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de los corrientes publica el siguiente anuncio:

La muy ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó admitir a tomar parte en la oposición libre convocada para la provisión de trece plazas de Delineantes titulados, a los siguientes aspirantes, que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria: